



## CONSEJO ASESOR DE CINEROS EMERITO

### INTRODUCCIÓN

Un Consejo Asesor es un órgano de carácter consultivo que asesora y orienta, en este caso a la Junta Directiva del CINA o a la Asamblea, a través de recomendaciones no vinculantes y de forma independiente. Es decir, tienen voz, pero no tienen voto, siendo por tanto la Junta del CINA, o la Asamblea General, quien acabe tomando las decisiones. De acuerdo con Estatutos CINA, se establece la posibilidad de constituir consejos o grupos de trabajo.

El Consejo Asesor de Cineros Eméritos, también como su nombre indica, estará compuesto por Cineros que se hayan distinguido por un servicio prolongado al CINA y con una reconocida experiencia en diferentes aspectos de la navegación a vela, pedagogía, deportes, organización empresarial, etc.

Su objetivo es aportar una visión externa y alejada del ajetreo de las tareas del día a día del CINA y aportar un valor diferencial a la hora de llevar a buen puerto los proyectos de la Junta o acordados en Asamblea General, en los que el CINA se encontrara inmerso.

El C.A. tendrá exclusivamente la consideración de órgano de debate y consulta, cuyos informes, opiniones, ideas o sugerencias pueden ser tenidas en cuenta o no por la Junta a la hora de tomar las decisiones o la Asamblea General, según corresponda.

### FINALIDADES DEL CONSEJO ASESOR

El Consejo Asesor de Cineros Eméritos (en adelante C.A.) es un Órgano Consultivo del CINA cuya principal finalidad es aportar asesoramiento, debate, reflexión, ideas, iniciativas, conocimiento y experiencia al conjunto del CINA y, en especial, a su Junta Directiva en todas aquellas decisiones que corresponden al ámbito de responsabilidad de la Junta Directiva y desde un punto de vista de mejora operacional con el objetivo de evolucionar, modernizar y el buen funcionamiento de la Asociación.

Un fin importante del C.A. es recopilar los documentos y fondos históricos del CINA, independientemente del formato en que se encuentren; papel, publicaciones, fotografía, video, etc. ordenarlos, custodiarlos y ponerlos en valor, mediante publicaciones, exposiciones, conferencias, etc. según acuerdo con el CINA, procurándose que el CINA disponga de los derechos de explotación necesarios de forma indefinida y para cualquier medio.

Otro de sus fines es velar por la historia, buena imagen, reputación del CINA, dando a conocer las situaciones en las que a su juicio estos aspectos se estén viendo afectados y proponiendo medidas para mitigarlo.



## GOBIERNO DEL CONSEJO ASESOR

Para formar parte del C.A. se debe cumplir:

- Haber sido Monitor del CINA en activo durante más de quince años o haber pertenecido a una Junta Directiva del CINA habiendo permanecido en ella al menos durante dos años de forma consecutiva.
- Ser socio del CINA

Los interesados en pertenecer al C.A., enviarán una solicitud al Coordinador con copia al miembro de la Junta designado y una vez se compruebe que cumple con los requisitos será automáticamente aceptado como miembro.

No es compatible ser miembro del C.A. con:

- Ser proveedor del CINA
- Tener un Puesto Remunerado en el CINA
- Ser miembro en activo de la Junta Directiva del CINA
- Haber sido expulsado como monitor del CINA ( aunque haya sido readmitido con posterioridad )

De entre los miembros del C.A., se votará por mayoría simple cada dos ejercicios durante la primera reunión del año, quien es su coordinador, de forma presencial y a mano alzada.

Las funciones del Coordinador del C.A. son:

- Ser su portavoz y persona de enlace con el miembro de la Junta del CINA designado y con la Junta.
- Convocar y Coordinar sus reuniones
- Proponer el orden del día de las reuniones
- Asegurar que se realizan actas detalladas de las reuniones con los puntos de acción acordados
- Custodiar copias de las actas de las reuniones y los informes realizados por el C.A.
- Divulgar las actas de las reuniones entre sus miembros y a la Junta del CINA
- Coordinar los trabajos asignados y quién los realiza
- Llevar el listado actualizado de sus miembros, contabilizando altas y bajas, remitiendo listado actualizado a la oficina del CINA cada vez que el listado sufra una modificación. Durante el tiempo en el que se nombre al primer Coordinador o en los periodos en los que no haya uno vigente, será la oficina del CINA quien contabilice altas y bajas.

El voto del Coordinador del C.A. será de calidad, es decir, servirá para resolver empates en cualquier de las votaciones del C.A.

Un miembro, causará baja automática del C.A. si se dan algunas las siguientes situaciones, pudiendo solicitar su readmisión pasado un año desde la baja.

- no asista a tres reuniones consecutivas
- no estar al corriente de la cuota de socio del CINA durante más de tres (3) meses
- incurrir en algunos de los supuestos de incompatibilidad descritos anteriormente
- no guardar confidencialidad de las cuestiones tratadas en el seno del C.A. que hayan sido compartidas con dicho carácter confidencial.
- menoscabar la buena imagen del CINA

Los miembros del C.A. pueden presentar su baja en cualquier momento.



Todos los miembros de la Junta podrán asistir a las reuniones, para trasladar opiniones o necesidades expresas. Por parte de la Junta, en cada mandato se asignará un miembro de la Junta que será el enlace con el C.A. directamente o a través de su Coordinador.

#### FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ASESOR

El C.A. se reunirá al menos tres veces al año, pudiendo ser más, de acuerdo con un calendario anual establecido previamente. Las reuniones serán presenciales y en la oficina del CINA preferiblemente, pudiéndose realizar en otros lugares y por otros medios (online) si así se acuerda entre los miembros.]

Los temas a tratar por el C.A. son los que este mismo considere de relevancia para el CINA siempre que estén en consonancia con las finalidades del C.A. en cada mandato. La Junta del CINA y la Asamblea General podrán proponer temas de trabajo al C.A., que deberán ser expresamente aceptados por el C.A.

Una vez realizado el correspondiente estudio, análisis e investigaciones, el C.A. emitirá un informe-dictamen con su asesoramiento, ideas y conclusiones. Una vez realizado este informe por los miembros designados del C.A., este debe ser aprobado por los miembros del C.A. por mayoría cualificada (2/3 de los votos) para poder ser remitido a la Junta. Una vez aprobado el informe-dictamen el tema en cuestión se dará por cerrado para el C.A.

Si el C.A. es requerido por la Junta del CINA, uno de sus miembros podrá participar en una reunión de Junta o en una Asamblea del CINA para explicar el informe correspondiente, emitiendo conclusiones sobre un tema en concreto.

La Junta Directiva del CINA podrá disolver el C.A. por falta de actividad durante un año o si los temas tratados no están en consonancia con su finalidad.

#### POLÍTICA DE COMUNICACIÓN

Los informes-dictamen del C.A., que una vez aprobados en el seno del C.A. serán a todos los efectos propiedad del CINA, se enviarán únicamente a la Junta Directiva del CINA, decidiendo esta si se quieren hacer públicos, los medios para hacerlo (boletín, correo electrónico, página web, etc.) y el colectivo al que va dirigido (monitores, socios, etc.), según el caso.

En la página web del CINA habrá una breve reseña sobre el Consejo Asesor de Cineros Eméritos y sus componentes.

Una vez aprobado este documento por la Junta Directiva del CINA, e informada la Asamblea General Ordinaria sobre su contenido, se pone en funcionamiento el Consejo Asesor de Cineros Eméritos

En Madrid a 30 de octubre de 2024

Jorge Benedet Perea  
Presidente

Centro Internacional de Navegación de Arousa - CINA